

ANEXO 3
CONVENIO TIPO CON BOMBEROS
VOLUNTARIOS

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, MINISTERIO DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO-PARQUE INDUSTRIAL DE ITUZAINGÓ Y LA FEDERACIÓN CORRENTINA- ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**, representado en éste acto por el Ministro de Industria Ing. Schiavi Ernesto Raúl, en adelante "**LA PROVINCIA**", con domicilio en calle Pasaje Artigas 690 de la ciudad de Corrientes, por una parte, y **LA FEDERACIÓN CORRENTINA-ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, en adelante "**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS**" representado en este acto INTERVENTOR ELEUTERIO MORINIDO, con domicilio legal LIBERTADOR 1470 de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, las cuales se denominan conjuntamente LAS PARTES.

DECLARAN

Que de acuerdo al Régimen de Creación y Reglamentación de Parques y Áreas Industriales Ley 6051, donde en su artículo 2 y la reglamentación establece como requisitos de urbanización, infraestructura y servicios a la Prevención, y combate de incendios, destacamento de bomberos e instalaciones secas.

Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios requeridos y el desarrollo de los proyectos, se hace uso de mecanismos de asociación y/o convenios.

La Asociación de Bomberos Voluntarios reconoce el carácter de un servicio público a las actividades específicas, siendo una de ellas la prevención y extinción de incendios.

Que el presente convenio marco tiene la voluntad de dejar establecidas las bases para una unión cada vez más estrecha que genere para la Provincia de Corrientes, un mercado industrial de bienes y servicios más seguro, ayudando a la prevención de accidentes.

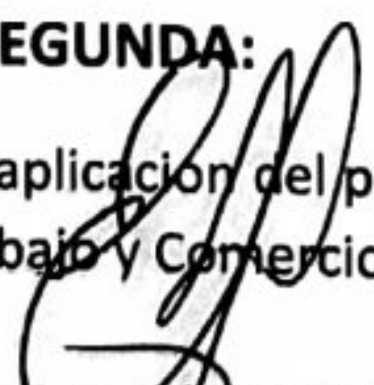
Sobre la base de lo manifestado LAS PARTES acuerdan.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio Marco tiene por objeto las prestaciones del Servicio de Extinción de Incendios por parte de la Asociación de Bomberos Voluntarios a los Parques Industriales cuando lo requieran. Así como el control de manera periódica del Estado de la Red de incendios con el que cuentan los Parques Industriales.

CLAUSULA SEGUNDA:

El órgano de aplicación del presente convenio por parte de la PROVINCIA será el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio.


Eleuterio Morinigo
Interventor Bomberos
Voluntarios Ituzaingó
DNI: 14.209.874


Ing. Raúl Ernesto Schiavi
Ministerio
Industria, Trabajo y Comercio

Escaneado con CamScanner

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

Las PARTES que integran el CONVENIO MARCO, se comprometen a trabajar estrechamente a sentar las bases para promover la colaboración interinstitucional, satisfaciendo los intereses comunes derivados de sus propios ámbitos de competencias, en términos de racionalidad, simplicidad, transparencia y economía de medios en material de extinción de incendios.

CLAUSULA CUARTA: TIPO DE SINIESTROS.

Será de aplicación exclusivamente para los siguientes tipos de siniestro:

INCENDIOS

Edificaciones de uso privado y común del Parque Industrial. Industrias.

Incendios forestales.

Transporte

SALVAMENTOS

Relacionados con el tráfico Socorro a víctimas y asistencia a personas en situación de riesgo real para su vida.

MATERIAS PELIGROSAS

Accidentes de transporte

Fugas, vertidos y problemas de presión y/o temperatura

CLAUSULA QUINTA: CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS.


Las colaboraciones objeto de este Convenio no implicarán compensaciones económicas entre las instituciones firmantes.


CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA.

El presente CONVENIO MARCO entrará en vigencia, una vez que las partes cumplimenten los respectivos trámites de aprobación del mismo, si correspondiere de acuerdo con la legislación vigente en el ámbito de su competencia, y tendrá una duración de 10 (diez) años, renovables automáticamente por un periodo igual al inicial.

Las PARTES podrán, sin embargo, rescindir en cualquier momento el presente CONVENIO MARCO, previa notificación fehaciente a la otra con una antelación no menor a los 60 (sesenta) días corridos.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su fiel cumplimiento, se firmarán 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ituzaingó _____ Provincia de Corrientes, a los 27 días de mes de Agosto de 2.020.-


Eleuterio Morinigo
Interventor Bomberos
Voluntarios Ituzaingó
DNI: 14.209.974


Ing. Paul Ernest Elchiavi
Ministro
Industria, Trabajo y Comercio